

Kenia Milagros Mejía Mercedes
Secretaria

Orfelina Liseloth Arias Medrano
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 304-11 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y el señor Rafael Rivas Pietrera, sobre la venta del local comercial No. 1, Proyecto Habitacional Residencial Plaza Independencia, Distrito Nacional. G. O. No. 10648 del 30 de noviembre de 2011.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 304-11

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito entre el Estado dominicano y Rafael Rivas Pietrera.

VISTA: La Resolución del Senado de fecha 10 de octubre del 2006, mediante la cual se crea un mecanismo especial para el conocimiento y sanción de contratos de venta de terrenos con menos de 500 metros cuadrados y apartamentos construidos con carácter social.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta entre el Estado dominicano y Rafael Rivas Pietrera, el local comercial marcado con el No. 1, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto Habitacional Residencial Plaza Independencia, de esta ciudad, con un área de 200 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$1,600,000.00, suscrito en fecha 15 de abril del año 1996, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor(a) Carlos Eligio Linares Tejeda, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.13918, Serie 25, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 14 de noviembre de 1995, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte el señor(a) Rafael Rivas Pietrera, mayor de edad, de nacionalidad dominicana, de estado civil casado con María de los Ángeles Madera de Rivas, domiciliado y residente en C/Eduardo Vicioso No. 52-B, Ens. Bella Vista, ciudad, de ocupación comerciante, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 181341, Serie 1era., sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO:

01731

PRIMERO: El Estado dominicano, por órgano de su representante, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de gravámenes, a favor del señor(a) Rafael Rivas Pietrera, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

El local comercial marcado con el No. 1, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto Habitacional Residencial Plaza Independencia, de esta ciudad, con un área de 200 metros cuadrados

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta ha sido fijado por la suma de RD\$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos oro), la cual será pagada por EL COMPRADOR(A) en la siguiente forma: La suma de RD\$421,725.00 (cuatrocientos veintiún mil setecientos veinticinco pesos oro), como pago inicial, según consta en los recibos Nos. 2840 de fecha 16 de enero de 1992 y 2034 de fecha 17 de septiembre de 1991, expedidos en esta Administración General de Bienes Nacionales, y el resto, o sea la suma de RD\$1,178,275.00 (un millón ciento setenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos oro), para ser pagados en mensualidades consecutivas de RD\$3,000.00 (tres mil pesos oro), c/u hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO: Las falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado.

CUARTO: El Estado dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. _____, expedido en su favor por el Registrador de Títulos de _____.

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos oro), en virtud de las disposiciones del Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y seis (1996)

POR EL ESTADO DOMINICANO

Carlos Eligio Linares Tejeda
Administrador General de Bienes Nacionales

Rafael Rivas Pietrera
Comprador

YO, LIC. MANUEL E. MENDEZ B., Abogado Notario de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos Eligio Linares Tejeda y Rafael Rivas Pietrera, cuyas generales constan en este mismo documento, quienes me declararon que son esas las firmas que usan en todos los actos de su vida jurídica. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y seis (1996).

LIC. MANUEL E. MENDEZ B.
Abogado Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Reinaldo Pared Pérez
Presidente

Rubén Darío Cruz Ubiera
Secretario

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

Lucía Medina Sánchez
Vicepresidenta en Funciones

Kenia Milagros Mejía Mercedes
Secretaria

Orfelina Liseloth Arias Medrano
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 305-11 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y la señora Esperanza Mendoza Reyes, sobre la venta del apartamento No. 302-A, edificio E-7, Residencial Plaza Independencia, Distrito Nacional. G. O. No. 10648 del 30 de noviembre de 2011.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 305-11